

**PUBLICA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA OBTENER RECURSOS PARA PROTEGER A DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS**



La Secretaría de Gobernación publicó el 5 de noviembre pasado en el Diario Oficial de la Federación, las *Reglas de Operación del Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*.

El Fondo tiene como objetivo reunir los recursos económicos necesarios para la implementación de las medidas de prevención y de protección, así como los demás actos establecidos por la Ley para la protección de personas y periodistas, a fin de implementar las medidas dictadas por el Mecanismo de Protección para Defensores de Derechos Humanos y Periodistas, cuya creación derivó de esta ley, adoptada en 2012.

Los recursos destinados al funcionamiento del fideicomiso en cuestión son adicionales a los previstos en los presupuestos de egresos de la federación.

Su funcionamiento fortalecerá los esfuerzos del Gobierno de México por asegurar la protección de la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de sus actividades de defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

**Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:**

Publicación en el Diario Oficial de la Federación:

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5320663&fecha=05/11/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5320663&fecha=05/11/2013)

Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas:

[http://www.derechoshumanos.gob.mx/work/models/Derechos\\_Humanos/Resource/182/1/images/ley.pdf](http://www.derechoshumanos.gob.mx/work/models/Derechos_Humanos/Resource/182/1/images/ley.pdf)